

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

6415 Corrección de errores de la Orden de 12 de abril de 2006, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades, en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, así como para la composición de las listas de interinos para el curso 2006-2007, en las Especialidades objeto de dicha Orden.

Advertidos errores y omisiones en la Orden de 12 de abril de 2006 (BORM de 19), por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, así como la composición de las listas de interinos para el curso 2006-2007, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la Base 2, Apdo. 2.2.3. En el segundo párrafo, donde dice: «...para los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria y de profesores de artes plásticas y diseño, los funcionarios de los cuerpos docentes...»,

debe decir: «...para los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, los funcionarios de los cuerpos docentes ...»

En la Base 3, Apdo. 3.3.1 a). En el segundo párrafo, último renglón, donde dice: «...del hecho de que le aspirante vive a sus expensas o está a su cargo»,

debe decir: «...del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo».

En la Base 8, Apdo. 8.1.3.1. En el párrafo segundo, donde dice: «...(opción que se pone de manifiesto consignándolo en el apartado 6 de la instancia)...»,

debe decir: «...(opción que se pone de manifiesto consignándolo en el apartado 5 de la instancia)...».

Apdo. 8.1.2.2. En el párrafo quinto, donde dice: «Asimismo la prueba incluirá otra parte de contenido práctico, que se ajustará a las características enunciadas en los anexos V.a), V.b), Vc), y será propuesta...»,

debe decir: «Asimismo la prueba incluirá otra parte de contenido práctico, que se ajustará a las características enunciadas en los anexos Va), Vb), Vc), Vd), Ve) y Vf), y será propuesta...».

En la Base 20, Apartado 20.1. En el párrafo quinto, que dice: «La exposición y debate referidos en los párrafos

anteriores tendrán una duración máxima, respectivamente, de una hora y de quince minutos»,

debe añadirse a continuación el siguiente texto: «Para su realización el candidato dispondrá de un período de preparación de dos horas de duración, pudiendo utilizar el material que estime oportuno y que deberá aportar él mismo».

En el Anexo III b). Al final del anexo, la (*) NOTA, queda redactada de la siguiente manera:

«Se deberá acreditar, además de la titulación indicada, experiencia docente de, al menos, dos años en centros educativos públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en una especialidad de formación profesional que pertenezca a la familia profesional a la que corresponda la especialidad a la que se aspire.»

Murcia a 4 de mayo de 2006.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso.**

Consejería de Educación y Cultura

6662 Corrección de errores a la Orden de 27 de abril de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de plazas de asesor de formación del profesorado en Centros de Profesores y Recursos, en régimen de comisión de servicios, durante el curso 2006-2007, para funcionarios de los cuerpos docentes no universitarios.

Advertida omisión en el anexo II de la Orden de 27 de abril de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de plazas de asesor de formación del profesorado en Centros de Profesores y Recursos, en régimen de comisión de servicios, durante el curso 2006-2007, para funcionarios de los cuerpos docentes no universitarios, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 104, de 8 de mayo de 2006, página 13917, procede su corrección en los siguientes términos.

En el Anexo II, Perfil y Especialidades que deben reunir los solicitantes de plazas de Asesor de Formación del Profesorado, con relación a la especialidad de la Asesoría de «Educación Primaria y Atención a la Diversidad» debe añadirse la especialidad de Audición y lenguaje, así;

Donde dice:

- «- Pedagogía Terapéutica.
- Psicología y Pedagogía»

Debe decir:

- «- Pedagogía Terapéutica.
- Audición y Lenguaje»
- Psicología y Pedagogía»

En consecuencia, el Anexo II debe sustituirse por el siguiente:

ANEXO II
PERFIL Y ESPECIALIDADES QUE DEBEN REUNIR LOS SOLICITANTES DE PLAZAS DE
ASESOR DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

ASESORÍA	PERFIL	ESPECIALIDAD
Infantil y Primaria	Cuerpo de Maestros.	
Educación Primaria y Atención a la Diversidad	Cuerpo de Maestros. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.	- Pedagogía Terapéutica. - Audición y Lenguaje - Psicología y Pedagogía.
Idiomas	Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.	- Idioma (en algunas asesorías se exige un idioma determinado).
Tecnologías de la Información y la Comunicación	Todos los Cuerpos docentes que imparten enseñanzas no universitarias.	- En los méritos presentados deberá acreditarse haber recibido formación suficiente y/o experiencia en TIC aplicadas a la educación.
Formación Profesional y Tecnología	Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional.	- Especialidades recogidas en los anexos II a IV del R.D. 1635/1995 de 6 de octubre (BOE, del 10) y las modificadas en el anexo VIII del R. D. 777/1998 de 30 de abril (BOE, 8 de mayo). - Tecnología.
Lengua y Literatura	Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria	- Lengua Castellana y Literatura.
Geografía e Historia – Filosofía	Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria	- Geografía e Historia. - Filosofía. - Latín - Griego
Ciencias de la Naturaleza	Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria	- Biología y Geología. - Física y Química.
Matemáticas	Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria	- Matemáticas. - Biología y Geología. - Física y Química.
Ámbito Artístico – Educación Física	Todos los Cuerpos docentes que imparten enseñanzas no universitarias.	- Música. - Dibujo. - Educación Física. - Profesorado de Enseñanzas de Régimen Especial.
Ámbito Socio – Lingüístico	Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria	- Especialidades contempladas en el punto 3.2.1 de la base tercera de la Orden de 13 de octubre de 2005 por la que se convoca concurso de traslados de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 26 de octubre).
Ámbito Científico - Tecnológico	Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria	- Especialidades contempladas en el punto 3.2.2 de la base tercera de la Orden de 13 de octubre de 2005 por la que se convoca concurso de traslados de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 26 de octubre).

Murcia, 12 de mayo de 2006.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.